



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 146-2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-019072-001, que contiene la Nota Informativa N° 259-2022-OA-HEVES de la Jefe de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAFSP, SEACE y SIGA MEF;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2 de los Lineamientos: "El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";



C. URBANO D.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos indica, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;



F. SERVAN V.

Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 2 de los Lineamientos señala, en relación con el Compromiso, que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;



I. LEON M.

Que, adicionalmente, el numeral 2.5 del artículo 2 de los Lineamientos expresa que los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;



L. MARTINEZ V.

Que, mediante Nota Informativa N° 259-2022-OA-HEVES, de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo, la emisión del acto resolutorio de Acreditación de Responsables del Registro de Certificación Presupuestal y de los Compromisos Anuales, adjuntando la propuesta de los mismos;



S. DONAYRE C.

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Administración, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, y Acreditar a los Responsables del Registro de Certificación Presupuestal y de los Compromisos Anuales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;



A. RIVEROS F.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Unidad de Logística, y la Jefa de la Unidad de Economía del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



M. LARA I.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACREDITAR como Responsables del Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los siguientes servidores:

NOMBRE	DNI	CARGO	AREA
ERIKA JANET SERVAN VENTURA	10260608	Jefa de Oficina	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
MIGUEL ÁNGEL CONDORI TAPARA	16174694	Responsable	Presupuesto
BERNARDO RICHARD PEREZ DIAZ	42719266	Asistente Administrativo	Planeamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACREDITAR como Responsables de Autorizar los Registros del Compromiso Anual del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a los siguientes servidores:

NOMBRE	DNI	CARGO	AREA
SAMANDA ALEXANDRA ACOSTA HAYLLANI	77662507	Responsable del Área de Adquisiciones	Unidad de Logística
SARA MARINA CHAVEZ RAFAEL	44371572	Responsable de Caja Chica	Unidad de Economía
FLOR ANGELITA RODRIGUEZ SANCHEZ	18028583	Especialista Administrativo	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
MIGUEL ANGEL HUAMANI RODRIGUEZ	40704670	Especialista Administrativo	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los servidores públicos precitados en los artículos primero y segundo, a fin de que tomen conocimiento y asuman la responsabilidad correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/EJSV/IJLM/LOMV/SQDC/AGRE/MMLI/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () A los responsables designados
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II

